



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO Y ADAPTACIONES DE ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN CAMPAÑAS COMERCIALES DE 2022**

**Entidad Contratante:**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA**

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja) Telf y Fax: 941248500 – 941239965

NIF: Q-2673001J

<b><u>Servicio:</u></b>	DISEÑO GRÁFICO Y ADAPTACIONES DE ELEMENTOS DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN CAMPAÑAS COMERCIALES DE 2022
<b>Expediente:</b>	COM/3/2022
<b>Procedimiento:</b>	Abierto
<b>Criterios de valoración:</b>	Varios
<b>Responsable técnico del contrato:</b>	Laura Gil Vélez de Mendizábal

### **Introducción:**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja tiene prevista la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño en base al convenio de colaboración firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la oferta comercial de la ciudad.
- Sensibilizar sobre la compra en el comercio de Logroño y tomar conciencia de la importancia del propio tejido comercial de nuestra ciudad.
- Fomentar las compras en el comercio local
- Transmitir la imagen de comercio local sostenible incidiendo en el menor impacto ambiental que supone y por tanto un modelo de consumo más sostenible, siendo los ciclos de distribución más cortos.
- Con el comercio local hay una reinversión de las ganancias en el entorno más próximo.
- Transmitir los beneficios que aporta a la sociedad comprar en los comercios de la ciudad, no sólo del centro sino también en el comercio de barrio, así como los mercados tradicionales.
- Resaltar las ventajas del comercio de Logroño ante otros canales de venta, como grandes plataformas on line.
- Conseguir la participación e interacción de los jóvenes con el comercio de Logroño como agentes activos del desarrollo de la ciudad y del suyo propio.
- Transmitir la importancia del comercio de los barrios como centros neurálgicos de la vida y mostrar su importante papel en la vida cotidiana.
- Promocionar el turismo comercial de la ciudad para darlo a conocer entre los turistas que nos visiten.

### **Cláusula 1ª. Objeto general del contrato.**

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios publicitarios y de promoción que se enumeran en la cláusula 2ª de este Pliego, tendentes a promover el comercio local de Logroño y dar a conocer al público las siguientes campañas comerciales: “La vuelta al cole”, “Black Friday” y “Navidad” (en adelante, las campañas comerciales).

CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.

CPV: 79342200-5 Servicios de promoción.

## **Cláusula 2ª. Prestaciones básicas incluidas en el objeto del contrato.**

1.- El adjudicatario deberá crear y diseñar una imagen general que tenga por objeto promover el comercio local de la ciudad de Logroño (en adelante, imagen general).

2.- Asimismo, en relación con cada una de las campañas comerciales a las que se refiere este contrato, el adjudicatario debe ejecutar las siguientes prestaciones básicas:

**(a) Campaña “Vuelta al cole”. Duración: desde el 7 de septiembre de 2022 al 28 de septiembre de 2022.**

### **(a.1) Diseño gráfico:**

El adjudicatario viene obligado a realizar las siguientes prestaciones básicas:

1ª.- Adaptar la imagen general y los entregables que se refieren el apartado 1 de esta cláusula a la campaña “Vuelta al cole” (en adelante, imagen de la campaña).

2ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir a los comercios participantes en la campaña 400 distintivos comunes para su colocación en los escaparates y/o en las entradas de sus establecimientos. Dichos distintivos deberán integrar la imagen de la campaña.

3ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir folletos o flyers informativos que, además de la imagen de la campaña, incluya los comercios participantes y sus acciones promocionales.

4ª.- Ejecutar las adaptaciones electrónicas de la imagen de la campaña para la web y redes sociales de Logroño Punto Comercio.

5ª.- Producir, imprimir y colocar la imagen de la campaña, debidamente adaptada, en mupis.

Los licitadores podrán ofertar también la producción, impresión y colocación de la imagen de la campaña en otros soportes, tales como relojes termómetro, banderolas, tótems o scrollers.

**(a.2) Acciones promocionales:**

- Con motivo de “la vuelta al cole” y el fin de las vacaciones estivales, el adjudicatario deberá llevar a cabo acciones promocionales y de dinamización que tengan por objetivo aumentar las ventas, fidelizar público y lograr atraer nuevos clientes a los comercios.
  
- En todo caso, el adjudicatario deberá:
  - 1.- Diseñar, producir y ejecutar una píldora informativa *on line* dirigida a los comercios participantes para que saquen el mayor partido a la campaña.
  
  - 2.- Publicitar la existencia de bonos comercio en todos los elementos posibles enumerados en el apartado (a.1), cuando los bonos se activen.

**(b) Campaña “Black Friday”. Duración: desde el 2 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.**

**(b.1) Diseño gráfico:**

El adjudicatario viene obligado a realizar las siguientes prestaciones básicas:

- 1ª.- Adaptar la imagen general y entregables a la que se refiere el apartado 1 de esta cláusula a la campaña “Black Friday” (en adelante, imagen de la campaña).
  
- 2ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir a los comercios participantes en la campaña 400 distintivos comunes para su colocación en los escaparates y/o en las entradas de sus establecimientos. Dichos distintivos deberán integrar la imagen de la campaña.
  
- 3ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir folletos o flyers informativos que, además de la imagen de la campaña, incluya los comercios participantes y sus acciones promocionales.
  
- 4ª.- Ejecutar las adaptaciones electrónicas de la imagen de la campaña para la web y redes sociales de Logroño Punto Comercio.

5ª.- Producir, imprimir y colocar la imagen de la campaña, debidamente adaptada, en mupis.

Los licitadores podrán ofertar también la producción, impresión y colocación de la imagen de la campaña en otros soportes, tales como relojes termómetro, banderolas, tótems o scrollers.

**(b.2) Acciones promocionales:**

- El adjudicatario deberá llevar a cabo acciones promocionales y de dinamización que tengan por objetivo impulsar las ventas en los comercios de Logroño durante el mes de noviembre, marcado especialmente por el hito comercial: “Black Friday”.
- En todo caso, el adjudicatario deberá:
  - 1.- Diseñar, producir y ejecutar una píldora informativa *on line* dirigida a los comercios participantes para que saquen el mayor partido a la campaña.
  - 2.- Publicitar la existencia de bonos comercio en, al menos, uno de los elementos enumerados en el apartado (b.1).

**(c) Campaña “Navidad”. Duración: desde el 17 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023.**

**(c.1) Diseño gráfico:**

El adjudicatario viene obligado a realizar las siguientes prestaciones básicas:

1ª.- Adaptar la imagen general a la que se refiere el apartado 1 de esta cláusula a la campaña “Navidad” (en adelante, imagen de la campaña).

2ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir a los comercios participantes en la campaña 400 distintivos para su colocación en los escaparates y/o en las entradas de sus establecimientos. Dichos distintivos deberán integrar la imagen de la campaña.

El formato y diseño de los distintivos o señalizaciones será libremente elegido por el licitador, pero deberán ser comunes para todos los comercios, de calidad -estética y de materiales-, creativos, originales, vistosos y que generen una estética uniforme con ambiente navideño que transmita una imagen de unidad.

3ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir a los comercios participantes en la campaña 400 elementos decorativos para su colocación en los escaparates y/o en las entradas de sus establecimientos.

El formato y diseño de los elementos decorativos será libremente elegido por el licitador, pero deberán ser comunes para todos los comercios, de calidad -estética y de materiales-, creativos, originales, vistosos y que generen una estética uniforme con ambiente navideño que transmita una imagen de unidad.

4ª.- Diseñar, maquetar, producir, imprimir y distribuir (buzonear) a los domicilios de Logroño un programa de actividades en el que se deben incluir todas las acciones, actividades y eventos que en relación con la Navidad 2022-2023 van a tener lugar en virtud del Convenio firmado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, así como las organizadas por otras áreas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

El número mínimo de programas que se deben producir y distribuir es de 67.000 unidades, y deberán tener un tamaño mínimo de 30 páginas por las 2 caras.

Los programas deberán integrar la imagen de la campaña.

5ª.- Ejecutar las adaptaciones electrónicas de la imagen de la campaña para la web y redes sociales de Logroño Punto Comercio.

6ª.- Producir, imprimir y colocar la imagen de la campaña, debidamente adaptada, en mupis.

Los licitadores podrán ofertar también la producción, impresión y colocación de la imagen de la campaña en otros soportes, tales como relojes termómetro, banderolas, tótems o scrollers.

**(c.2) Acciones promocionales:**

- La Navidad es una época de ilusión, de relación, de compartir, que se vive intensamente en la ciudad. Por ello, el adjudicatario deberá llevar a cabo acciones promocionales de la Campaña de Navidad que tendrán por objetivo dar protagonismo al papel del comercio de ciudad, asociándolo a valores que le son propios y que conectan directamente con los valores inherentes a la Navidad y que incentiven un modelo de comercio de proximidad que motive la compra navideña en el comercio local.
  
- En todo caso, el adjudicatario deberá:
  - 1.- Diseñar, producir y ejecutar una píldora informativa *on line* dirigida a los comercios participantes para que saquen el mayor partido a la campaña.
  
  - 2.- Publicitar la existencia de bonos comercio en, al menos, uno de los elementos enumerados en el apartado (c.1).
  
  - 3.- Realizar dos concursos para los comercios de Logroño participantes en la campaña navideña: concurso de decoración floral y concurso de belenes en los que se repartirán 3 premios en cada uno de ellos.
  
- 3.- Además de las prestaciones enumeradas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula 2ª, el adjudicatario viene obligado a realizar, a su costa, las siguientes prestaciones:
  - a) Informar a todos los comercios minoristas de Logroño, mediante una carta entregada por buzoneo, de cada una de las campañas comerciales objeto de este contrato, a fin de que puedan inscribirse en las mismas.
  
  - b) Redactar y distribuir al menos 3 notas de prensa por cada una de las campañas comerciales.
  
  - c) Apoyar a las Asociaciones de Comerciantes y Mercados de Logroño en la difusión de las acciones de promoción que éstas desarrollen durante las campañas comerciales.
  
- 4.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 21ª PCPAP, la propuesta técnica de cada licitador incluida en el sobre "2" deberá estar integrada, al menos, por dos epígrafes: un epígrafe 1 en el que el licitador habrá de desarrollar la respectiva oferta en lo que respecta a

los aspectos enumerados en los apartados 1 y 2 de esta cláusula 2ª, a fin de que puedan ser debidamente valorados por el órgano de contratación de conformidad con los criterios previstos en la cláusula 18ª.B) PCAP, y un epígrafe 2 en el que se deberán asimismo recoger expresamente las obligaciones enumeradas en el apartado 3.

En otro caso, o si la propuesta técnica no se ajustase a o fuese distinta de las prestaciones básicas que se acaban de enumerar en los dos apartados anteriores, el licitador será automáticamente excluido.

### **Cláusula 3ª. Distribución económica.**

1.- Del precio total ofertado por el licitador:

- El 15,21% debe destinarse a las acciones promocionales de la campaña de “La vuelta al cole” referidas en la cláusula 2ª, apartado 2, subapartado (a.2).
- El 15,21% debe destinarse a las acciones promocionales de la campaña “Black Friday” referidas en la cláusula 2ª, apartado 2, subapartado (b.2).
- El 35,50% debe destinarse a las acciones promocionales de la campaña de “Navidad” referidas en la cláusula 2ª, apartado 2, subapartado (c.2).
- El 3,66% debe destinarse específicamente a los premios del concurso de decoración floral y de belenes referidos en la cláusula 2ª, apartado 2, subapartado (c.2).
- El 10,14% debe destinarse al elemento decorativo navideño referido en la cláusula 2ª, apartado 2, subapartado (c.1), 3ª.
- El 20,28% debe destinarse al resto de prestaciones objeto de este contrato.

2.- Este reparto debe venir desglosado únicamente en el sobre “3” de la oferta, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de que se incluya en el sobre “2”, o de que en éste se incluya cualquier información que permita conocer el precio ofertado, el licitador será excluido.